

CONCEPTO 5647 (Int. 1050) DE 2023

(octubre 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Publicado en la página web de la DIAN: 4 de octubre de 2023>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Unidad Informática de Doctrina

Área del Derecho

Aduanero

Banco de Datos

Aduanas

Número de Problema 1

Problema Jurídico	¿A partir de qué momento un depósito habilitado es responsable del pago de los tributos aduaneros por la sustracción o pérdida de mercancías extranjeras bajo su custodia?
-------------------	--

Tesis Jurídica	Un depósito habilitado es responsable del pago de los tributos aduaneros por la sustracción o pérdida de mercancías extranjeras bajo su custodia a partir de la ocurrencia de esta sustracción o pérdida.
----------------	---

Aunado a ello, dicho depósito estará sometido al pago de los respectivos intereses moratorios y será sujeto de la sanción que corresponda en los términos del Decreto Ley [920](#) de 2023.

Descriptores

Obligaciones de los depósitos

Responsabilidad de los depósitos

Tributos aduaneros - pago

Fuentes Formales

DECRETO 1165 DE 2019 ARTS. [110](#), [112](#)

Extracto

De conformidad con los artículos [56](#) del Decreto 1742 de 2020 y [7-1](#) de la Resolución DIAN No. 91 de 2021, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas generales que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y de fiscalización cambiaria, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

PROBLEMA JURÍDICO

¿A partir de qué momento un depósito habilitado es responsable del pago de los tributos aduaneros por la sustracción o pérdida de mercancías extranjeras bajo su custodia?

TESIS JURÍDICA

Un depósito habilitado es responsable del pago de los tributos aduaneros por la sustracción o pérdida de mercancías extranjeras bajo su custodia a partir de la ocurrencia de esta sustracción o pérdida.

Aunado a ello, dicho depósito estará sometido al pago de los respectivos intereses moratorios y será sujeto de la sanción que corresponda en los términos del Decreto Ley [920](#) de 2023.

FUNDAMENTACIÓN

El artículo [110](#) del Decreto 1165 de 2019 establece, entre otras cosas, que los depósitos habilitados están obligados a “Recibir, custodiar y almacenar únicamente aquellas mercancías que pueden permanecer en sus recintos” (subrayado fuera de texto) y a “Recibir, custodiar y almacenar las mercancías sometidas al régimen de importación, exportación o a la modalidad de transbordo” (subrayado fuera de texto).

A su vez, el artículo [112](#) ibidem señala que “Los depósitos habilitados serán responsables ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por el pago de los tributos aduaneros de las mercancías sustraídas o perdidas en sus recintos” (subrayado fuera de texto).

De lo antepuesto se infiere que, a partir de la ocurrencia de la sustracción o pérdida de las mercancías, los depósitos habilitados están obligados al pago de los respectivos tributos aduaneros^[1].

Aunado a ello, dicho depósito estará sometido al pago de los respectivos intereses moratorios y será sujeto de la sanción que corresponda en los términos del Decreto Ley [920](#) de 2023.

En los anteriores términos se absuelve su solicitud y cordialmente le informamos que tanto la normatividad en materia tributaria, aduanera y cambiaria, como los conceptos emitidos por la Dirección de Gestión Jurídica en estas materias pueden consultarse directamente en nuestras bases de datos jurídicas ingresando a la página electrónica de la DIAN: <http://www.dian.gov.co> siguiendo el icono de “Normatividad” - “ técnica y seleccionando los vínculos “doctrina” y “Dirección de Gestión Jurídica”.

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.

1. Sin perjuicio del informe bimestral que deba entregarse atendiendo lo previsto en el artículo [159](#) de la Resolución 46 de 2019



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma DIAN

ISBN n.n

Última actualización: 13 de octubre de 2023

